



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2020.

Secretaría de Administración
Dirección General de Abastecimientos, Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y
Dirección de Padrón de Proveedores,

Rubros Auditados:

a).-Control Interno, b).- Proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, d).- Expedientes de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores,

Período Revisado: 01 de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2019.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 48 punto 1, 50 punto 1 fracciones I, II, IV, VIII, XII, XIV, XXV y XXVII, 51 punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción V, 4º, 6º fracciones III, XXI y XXII; 27 fracción I, III, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a la Dirección General de Abastecimientos, Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y Dirección de Padrón de Proveedores, mediante pruebas selectivas al período comprendido del 01 de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2019.

II.2 OBJETIVO

Verificar que las actividades de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y la Dirección de Padrón de Proveedores adscritas a la Dirección General de Abastecimientos, dependientes de la Secretaría a su digno cargo, se realicen de acuerdo a las atribuciones y lineamientos contenidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Reglamento Interno de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, Manual de Organización y Procedimientos específico de la Secretaría en comento, Manual de Procedimiento de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, Manual de Adquisiciones, Padrón de Proveedores y Administración de Almacenes de la Secretaría de Administración, Políticas Administrativas, entre otros

Comprobar que los Sistemas y Procesos establecidos, en la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y Dirección de Padrón de Proveedores faciliten el flujo operativo y garanticen los resultados en términos de eficiencia, eficacia, economía y con apego a los principios de austeridad y disciplina presupuestal, en un marco de transparencia, honestidad y legalidad que permita con mayor pertinencia incrementar la calidad de los servicios públicos en materia de adquisiciones, que presta la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones a las Secretarías y Dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco y la Dirección del Padrón de Proveedores a los empresarios Jaliscienses.

Analizar y evaluar que la realización del proceso de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, por la adquisición respecto de la Licitación Pública Local LPL/30/2015



"Adquisición de Servicios para la Obtención de Estímulos Fiscales Previstos en la Legislación Fiscal para los Entes Públicos" para los Organismos Públicos Descentralizados (OPD's) que deseen adherirse a los beneficios de estos servicios y que la integración y control del Expediente de la Licitación Pública Local LPL/30/2015 "Adquisición de Servicios para la Obtención de Estímulos Fiscales Previstos en la Legislación Fiscal para los Entes Públicos" para los Organismos Públicos Descentralizados (OPD's) que deseen adherirse a los beneficios de estos servicios de mérito, hayan cumplido con lo señalado en la normatividad aplicable.

Comprobar que la adquisición por la Licitación Pública Local LPL/30/2015 que se realizó para los Organismos Públicos Descentralizados (OPD's) que deseen adherirse a los beneficios de la adquisición de los servicios de mérito, en la que los proveedores que participaron estén inscritos en el Padrón de Proveedores en la Dirección de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración y que cuente con la capacidad de proporcionar bienes o servicios en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera, así como las condiciones de oferta, para obtener las mejores condiciones de contratación.

Comprobar que se cuente con los controles y manejos adecuados respecto de la integración de la documentación que deben de contener los Expedientes de los proveedores que participaron en la Licitación Pública Local LPL/30/2015, de conformidad con la normatividad aplicable.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

En cuanto al Rubro Control interno, la revisión se enfocó a constatar la existencia y debida aplicación de los Reglamentos y Manuales, verificando que los controles internos, procesos y sistemas de trabajo utilizados para manejar los recursos materiales, aseguren la calidad y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en las adquisiciones de bienes y servicios por el procedimiento de Licitación Pública Local, realizadas por la Secretaría de Administración.

En lo referente al rubro Proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité la revisión se circunscribió al Proceso de la Licitación Pública Local LPL/30/2015 "Adquisición de Servicios para la Obtención de Estímulos Fiscales Previstos en la Legislación Fiscal para los Entes Públicos" para los Organismos Públicos Descentralizados (OPD's) que deseen adherirse a los beneficios de estos servicios y en base a esta revisión, analizar los antecedentes y la realización de la misma, Estudio de Mercado, Dictamen Técnico, Oficios de petición de los Organismos Públicos Descentralizados (OPD's) que deseen adherirse a los beneficios de estos servicios de mérito, así como demás información y documentación relativa a dicho proceso.

En lo referente al Rubro Expediente del proceso de Adquisiciones por la modalidad Con Concurrencia del Comité, la revisión consistió en verificar el Expediente de la Licitación Pública Local LPL/30/2015 "Adquisición de Servicios para la Obtención de Estímulos Fiscales Previstos en la Legislación Fiscal para los Entes Públicos" para los Organismos Públicos Descentralizados (OPD's) que deseen adherirse a los beneficios de estos servicios de mérito, para comprobar que el mismo, integre toda la documentación que debe contener en función a la normatividad aplicable, así como también el análisis de la misma.

En cuanto al rubro Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores se revisó que los registros y expedientes de los proveedores que participaron en el proceso de la compra antes mencionada, estén actualizados en la Dirección de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.



Contrataría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
ANEXO DEL OFICIO No 2290/BC/DBGDE/2020

En lo que respecta al rubro Expedientes de Proveedores se analizaron los expedientes de los proveedores, correspondientes que participaron en el proceso de compra de la Licitación Pública Local LPL/30/2015, para constatar que estuvieran debidamente requisitados con toda la documentación en función a la normatividad aplicable y el análisis de la misma.

MONTO AUDITADO: \$0.00 MONTO OBSERVADO: \$0.00

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó de conformidad con la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco, aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como la aplicación de Procedimientos y Técnicas de Auditoría contenidas en esta Guía, que se consideraron necesarias aplicar en vista de las circunstancias del entorno.

Descripción de los principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación, funcionamiento, registro y control en la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y en la Dirección de Padrón de Proveedores adscritas a la Dirección General de Abastecimientos de esa Secretaría a su digno cargo, respecto del manejo del proceso de la Licitación Pública Local LPL/30/2015 "Adquisición de Servicios para la Obtención de Estímulos Fiscales Previstos en la Legislación Fiscal para los Entes Públicos" para los Organismos Públicos Descentralizados (OPD's) que deseen adherirse a los beneficios de estos servicios de mérito, en el Área de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, en materia operativa y administrativa, así mismo respecto del manejo del expediente de Adquisición de Servicios para la Obtención de Estímulos Fiscales Previstos en la Legislación Fiscal para los Entes Públicos" para los Organismos Públicos Descentralizados (OPD's) que deseen adherirse a los beneficios de estos servicios de mérito, además respecto del manejo y control del registro y actualización de los expedientes de los proveedores que participaron en la Licitación Pública Local LPL/30/2015, en el Padrón de Proveedores y respecto del manejo y control de la integración de la documentación en los expedientes de los proveedores que participaron en la Licitación Pública Local LPL/30/2015, en el Área de Abastecimientos de la Secretaría antes mencionada, se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Reglamento Interno de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas, así como de los Manuales de Organización y Procedimientos que fueron proporcionados, analizando lo relativo a los Sistemas y Procedimientos establecidos que faciliten el flujo administrativo y operativo en las adquisiciones de bienes y servicios por el procedimiento de Licitación Pública Local, a efecto de que se garanticen los resultados en términos de eficiencia, eficacia y transparencia, con apego al marco de imparcialidad, honestidad y legalidad, que permita mayor pertinencia, para que se incremente el nivel de calidad de los servicios por los trámites en materia de compras (adquisiciones) que se prestan en las Áreas auditadas, a las Secretarías y Dependencias del Ejecutivo, que solicitan bienes y servicios necesarios para su adecuado funcionamiento administrativo y operativo y en específico para el cumplimiento adecuado de propósitos (programas) de índole social en beneficio de la ciudadanía jalisciense y para los empresarios jaliscienses.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

De la revisión practicada a la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y a la Dirección de Padrón de Proveedores adscritas a la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración a su digno cargo, se examinó, verificó y analizó el soporte documental del Proceso de la adquisición de la Licitación Pública Local número LPL/30/2015 en el Área de Abastecimientos, además que dicho soporte documental se encuentre contenido en su respectivo Expediente de la Licitación Pública Local número LPL/30/2015 antes



mencionada y este cumpla con lo señalado en la normatividad aplicable, así mismo se verificó y analizó que los Expedientes de los proveedores correspondientes que participaron en el procedimiento de la compra por Licitación Pública Local, estén debidamente requisitados con toda la documentación en función a la normatividad aplicable y el análisis de la misma en la Dirección de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración y además se verificó y analizó que los expedientes de los proveedores correspondientes que participaron en el procedimiento de la compra por Licitación Pública Local, estén debidamente registrados y actualizados en el Registro de Padrón de Proveedores en la Dirección de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración..

Determinándose la siguiente observación considerada relevante:

Obs. 1.

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, FALTA REQUISITOS EN SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO Y ESTUDIO DE MERCADO.

1.- Derivado de la verificación, investigación, inspección, análisis y observación de las copias certificadas de la documentación contenida en el expediente de la Licitación Pública Local LPL30/15, correspondiente a la "Adquisición de servicios para la obtención de estímulos fiscales previstos en la legislación fiscal para los Entes Públicos" para los Organismo Públicos Descentralizados **CECYTJ e IDEFET** y los que deseen adherirse a este beneficio, que nos remite con el siguiente oficio:

- **SECADMON/DGLEP/0243/2019** de fecha 07 de agosto de 2019 el Director General de Liquidación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Administración.
- Así mismo en base a lo descrito en el oficio siguiente:
- **784-1/2016/DG-CECYTJ** de fecha 26 de noviembre 2015, emitido por Mtro. Francisco Javier Romero Mena, Director General del CECYTJ Jalisco.

Igualmente, en base a lo descrito en el oficio siguiente:

- **DA0137/2015** de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrito por la Mtra. Vanessa Isabel Rivas Días de Sandy, Directora Administrativa del IDEFET.

De estos dos últimos oficios se desprende la solicitud de aprovisionamiento con número de Folio No 0709-00/2015, de fecha 21/12/2015 de la cual se derivó el Contrato 16/16, **resultado que:**

1.1.- La Solicitud en mención no está requisitada en su totalidad careciendo de lo siguiente:

- a) Nombre y firma del Servidor Públicos responsable de la Dependencia o Entidad solicitante-
- b) Nombre del servidor público de la dependencia solicitante, responsable de dar seguimiento a la solicitud, con su cargo, correo electrónico y teléfono oficial.

Incumpliendo con la siguiente normatividad:

Artículo 32, Fracciones II, VI y VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y Artículo 43, Fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

1.2.- Asimismo no se presentó el Estudio de Mercado que determina el valor unitario del bien.

Incumpliendo con la siguiente normatividad:

Artículo 32, Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y Artículo 43, Fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Solventada en Resultado Preliminar 1.2



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
ANEXO DEL OFICIO No 2290/DC/DGDE/2020

1.3.- De igual forma en la solicitud de aprovisionamiento con número de Folio No 0709-00/2015, no registra partida presupuestal de la Dependencia solicitante, describen una clave presupuestal Alfanumérica M00323290101.

Incumpliendo con la siguiente normatividad:


Artículo 32, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y Artículo 43, Fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

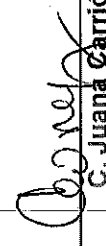
Solventada en Resultado Preliminar 1.3


IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

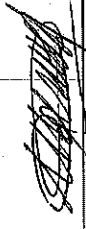
La ausencia de controles respecto de procesos específicos en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, aunado a la inadecuada supervisión de las operaciones en forma constante en esa Secretaría, concatenados a la inobservancia del marco normativo que regula el registro, control y ejercicio de los recursos, así como en la operación inherente, las cuales repercuten en el cumplimiento de las metas y objetivos programados, en tal virtud, este Órgano Estatal de Control considera necesario que se implementen a la brevedad, las acciones recomendadas tendientes a solventar la observación determinada, a fin de que se incremente la eficiencia administrativa y operativa, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente, para inhibir y evitar la recurrencia de la misma.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.


LCP. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación
a Dependencias del Ejecutivo

Atentamente,

C. Juana Carrión Ruiz.
Directora de Área de Auditoría


L.C.P. María Eugenia Gómez Aguilar
Coordinadora de Auditoría


L.C.P. Roberto Navarro Arias
Supervisor de Auditores

JCR/MEGAR/NA/bat.*
